



"2017, Un siglo de las Constituciones"

San Luis Potosí, S. L. P. A 20 de febrero de 2017

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LEGISLADORAS Y LEGISLADORES SECRETARIOS.

P r e s e n t e s .

La que suscribe, **Josefina Salazar Báez**, diputada integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura y del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 130 y 131 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado**; y 61, 62, 65 y 66 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado**, elevo a la digna consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que propone **REFORMAR** el artículo **149 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, con el propósito de **establecer en dicho Reglamento que las Comisiones deban reunirse cuando menos dos veces al mes**. Sustento lo anterior en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La labor realizada por las Comisiones para dictaminar las iniciativas y resolver los asuntos que la Directiva les turna, es la parte fundamental de las actividades del Congreso, sobre todo, respecto a una de las atribuciones clave del Poder Legislativo: reformar el marco legal. El dictamen de las iniciativas, es la base del proceso de adecuación de las leyes para responder a las necesidades de la sociedad y de las instituciones, mientras más se dictamina en comisiones, menos rezago legislativo tienen los Congresos.



"2017, Un siglo de las Constituciones".

Hay quienes podrían pensar que es el Pleno el lugar en que se abate el rezago legislativo pero no es así, las sesiones plenarias tienen sentido en la medida que existen dictámenes que resolver y no al revés.

Es por eso que quienes conocen de cerca el trabajo parlamentario habrán de coincidir en la siguiente afirmación: mientras más intenso y profesional es el trabajo de las comisiones permanentes de dictamen, más se eleva la calidad y la cantidad del Poder Legislativo. Es por eso que se estima que sus actividades deben ser reconocidas y fortalecidas por la reglamentación.

No podemos perder de vista lo anterior ante el escenario actual: ya que durante las actividades de la LXI legislatura en funciones, el ritmo de presentación de iniciativas y de emisión de dictámenes para las mismas, se ha visto considerablemente desbalanceado, aparejando como consecuencia, condiciones desfavorables que se pueden relacionar con una baja eficiencia en la actividad del Congreso del Estado como institución.

Además de lo anterior, la tendencia de presentación de iniciativas la actual Legislatura crece y si ese ritmo se mantiene, se abre la perspectiva de dejar una gran cantidad de iniciativas pendientes para la siguiente Legislatura potosina.

Esta propuesta propone modificar los cauces del Reglamento para el Gobierno Interior para el Congreso del Estado en aras de mejorar el rendimiento de las Comisiones y Comités y la eficiencia del trabajo legislativo. Para ello se propone que el reglamento establezca como obligación de esos órganos reunirse cuando menos **dos veces al mes**. Se sugiere en esta iniciativa, que al momento de sopesar esta propuesta, las comisiones dictaminadoras exploren la posibilidad de imponer alguna condición o modalidad, para evitar que las reuniones se puedan concatenar solamente para cumplir con la pura formalidad de llevarse a cabo.



“2017, Un siglo de las Constituciones”.

Ello, con la finalidad de evitar que por economía procesal se realicen las dos sesiones el mismo día, o algún otro mecanismo de simulación, ya que el espíritu de la iniciativa es que las comisiones se reúnan un mayor número de ocasiones pero para resolver los asuntos que se les encomiendan y no como mero formalismo legal.

Al aumentar el mínimo de reuniones necesarias para estos órganos se espera estimular su ritmo de trabajo; así mismo la propuesta de un mínimo de tiempo entre cada reunión de las dos obligatorias, provee un espacio mínimo para las labores de análisis e investigación necesarias para el desahogo de cada asunto, evitando el escenario de que se privilegie el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, sobre el tiempo necesario para tan delicada e importante labor, como es el dictamen de iniciativas y resolución de asuntos.

Es del todo necesario subrayar la importancia del trabajo de las Comisiones, al igual que de los Comités. Resulta clave destacar, y también hacer notar a la ciudadanía, que la labor legislativa no se limita al trabajo en el Pleno; si bien esa actividad representa la faceta más pública y conocida del Poder Legislativo, las actividades de dictamen y de resolución que se llevan a cabo al interior de las Comisiones y los Comités, son la clave del desahogo de los asuntos del Congreso, y por lo tanto de la eficiencia legislativa y las reformas que afectan al marco legal.

Por eso es necesario valorar el trabajo de las Comisiones y Comités; para contemplar, en su justa medida y como se ha establecido, que la solución al escenario actual del rezago de dictámenes y a la percepción de una baja eficiencia por parte del Congreso, no se encuentra en el trabajo del Pleno, sino en apoyar y fortalecer las actividades de las Comisiones.



“2017, Un siglo de las Constituciones”.

Ya que, por ejemplo, las comisiones no dejan de laborar aún durante los recesos del Congreso, en cumplimiento al artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior para el Congreso del Estado de San Luis Potosí:

ARTICULO 134. El trabajo de las comisiones deberá continuar durante los recesos del Congreso.

El trabajo continuo de las Comisiones debe ser fortalecido en el Reglamento, puesto que estos órganos tienen que esforzarse por reducir la brecha respecto a las labores en el Pleno en términos de la presentación de iniciativas para mejorar el nivel de eficiencia del Congreso en la actual Legislatura, debido a que se está presentando un escenario inédito, como a continuación se detalla.

Así, tenemos que en la pasada LX Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, del 2012 al 2015, se presentaron un total de 857 iniciativas de las cuales, al final del periodo lectivo, quedaron pendientes 229; con lo que tienen un índice de eficiencia de 74%, con uno de rezago de 26%.¹

Para el caso de la actual LXI Legislatura, y de acuerdo a la información publicada en la Gaceta Legislativa del 15 de diciembre del 2016, se han presentado 706 iniciativas, y se encuentran pendientes 524; con lo que el índice de eficiencia actual sería de 26%, con un índice de rezago de 74%.

Por lo tanto, es de vital importancia redoblar esfuerzos en el trabajo de las Comisiones, y adecuar el marco normativo con ese objeto, apoyando su funcionamiento y operatividad, en apego a los planteamientos en la Exposición de motivos del citado Reglamento interno:

En el rubro de la organización interna del Congreso del Estado, resalta la regulación exhaustiva por lo que se

¹ <http://pulsoslp.com.mx/2015/09/09/dejan-diputados-legado-olvidable/> consultado el 26 de enero 2017.



“2017, Un siglo de las Constituciones”.

refiere al funcionamiento de las comisiones, pues una considerable parte de las grandes decisiones al seno del Legislativo, se tornan precisamente como corolario del trabajo en comisiones; de tal suerte que darle orden y certeza a su labor, equivale a apuntalar la eficacia y eficiencia del orden jurídico potosino.

En armonía con tal criterio, la presente iniciativa está orientada a fortalecer la regulación existente para las Comisiones, y de esa forma coadyuvar a aumentar los resultados obtenidos en la Legislatura.

Finalmente, en una coyuntura como en la que se encuentra el Poder Legislativo del estado, aumentar la eficiencia del Congreso, es el elemento más importante para mejorar de forma global la capacidad de respuesta a los asuntos turnados; y para eso es necesario aumentar la cantidad y la calidad del trabajo en Comités y sobre todo en Comisiones, que son los órganos de discusión, diálogo y dictamen sobre las leyes y asuntos que atañen a todos los ciudadanos. Contemplemos entonces, que su actividad debe ser valorada por todos como un pilar del proceso legislativo, principalmente ahora, adelantando pasos en el camino del fortalecimiento y consolidación institucional que el Congreso debe procurar.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Se reforma el artículo 149 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:*



"2017, Un siglo de las Constituciones".

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**TÍTULO OCTAVO
DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO DEL
ESTADO**

**CAPITULO I
De las Comisiones y los Comités**

**Sección Primera
Disposiciones Generales**

ARTICULO 149. Las comisiones y comités del Congreso del Estado deberán reunirse cuando menos **dos veces al mes**, para tratar los asuntos que les sean turnados por el Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o por el Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

JOSEFINA SALAZAR BÁEZ

*Diputada integrante del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*

0005973